



**CJ**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Presupuesto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 1587, Segunda Sección, de fecha 31 de diciembre de 2021.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>TÍTULO PRIMERO</b>	
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3
<b>CAPÍTULO I</b>	
DISPOSICIONES GENERALES	3
<b>CAPÍTULO II</b>	
DE LAS EROGACIONES	9
<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO	14
<b>CAPÍTULO I</b>	
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO	14
<b>CAPÍTULO II</b>	
DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD	15
<b>CAPÍTULO III</b>	
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	18
<b>CAPÍTULO IV</b>	
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES	32
<b>CAPÍTULO V</b>	
DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	33
<b>CAPÍTULO VI</b>	
DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS	33
<b>TÍTULO TERCERO</b>	
DE LOS RECURSOS FEDERALES	34
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	34
<b>TÍTULO CUARTO</b>	
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	35
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	
DISPOSICIONES GENERALES	35
<b>TRANSITORIOS</b>	37
<b>ANEXOS</b>	39

- IV. Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- VI. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones.

El proyecto es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como con las disposiciones legales aplicables.

Otro rubro importante a señalar es la inclusión de los tabuladores del Gobierno Municipal, incluyendo a todas sus dependencias y entidades, así como diversas reglas aplicables al Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se reafirma la obligación de todas las unidades administrativas, dependencias y entidades, incluyendo las autoridades auxiliares, de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Finalmente, considerando el objetivo de cumplir con las obligaciones relacionadas con el ejercicio del gasto público, así como de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, es de considerarse expedir el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, atribución conferida expresa y exclusivamente al Municipio en virtud de su autonomía constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2022**

**Título Primero  
De las asignaciones del Presupuesto de Egresos**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Champotón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogenizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en el municipio.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para

su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. Contraloría:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón.
- XII. Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** Las Direcciones, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Champotón.
- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio de Champotón, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio de Champotón, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Dirección de Administración:** La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.
- XVIII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública de

- carácter Paramunicipal.
- XXI. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones, bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXIII. Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. H. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Champotón, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- XXIX. Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXX. Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXI. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso

- de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIII. Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Champotón, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIV. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXV. Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVI. Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXVII. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVIII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIX. Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022.
- XL. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Champotón.
- XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLIV. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLV. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –centralizada,

descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

- XLVI. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIX. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- L. Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- LI. Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Champotón.
- LII. Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LIII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Presidenta Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio Fiscal 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó, en forma impresa y en formato electrónico. El nivel de desagregación se hará con

base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Champotón, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

**Artículo 6.-** La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

## **Capítulo II De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, comprende la cantidad de \$416,050,427 ( cuatrocientos dieciséis millones cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional); y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 8.-** Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

**Artículo 9.-** El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, provisiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

<b>Municipio de Champotón</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>416,050,428</b>
<b>Servicios Personales</b>		<b>180,887,179</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	68,319,193
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	17,272,248
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	41,582,966
1400	Seguridad Social	12,320,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	41,314,772
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	78,000
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>32,778,089</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	5,485,242
2200	Alimentos y Utensilios	662,610
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	34,800
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,645,842
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,253,105
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,672,113
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,529,426
2800	Materiales y suministros para seguridad	750,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,744,951
<b>Servicios Generales</b>		<b>58,702,530</b>
3100	Servicios Básicos	36,126,618
3200	Servicios de Arrendamientos	5,823,746
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,477,489
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	385,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,269,354
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,079,465
3700	Servicios de traslado y viáticos	1,261,324
3800	Servicios Oficiales	1,359,054
3900	Otros Servicios Generales	5,920,480
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>45,798,198</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,500,286
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0
4300	Subsidios y Subvenciones	0
4400	Ayudas Sociales	6,241,330
4500	Pensiones y Jubilaciones	13,056,582
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>3,443,079</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,827,415
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	157,738
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	457,926
5700	Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	0
5900	Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>		<b>90,845,467</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	90,845,467
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		<b>0</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7600	Otras Inversiones Financieras	0
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0</b>
8100	Participaciones	0
8200	Aportaciones	0
8300	Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>		<b>3,595,886</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	0
9200	Intereses de la Deuda Pública	0
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	0
9500	Costo por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,595,886

**Artículo 10.-** El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos que forman parte de este presupuesto, y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.

- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) La Alineación de los Programas con los Planes de Desarrollo, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2022 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

**Artículo 11.-** Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$12,238,610 (Son: doce millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez pesos Moneda Nacional) y se desglosa de la siguiente forma:

**Transferencias para Autoridades Auxiliares**

Num.	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal)	Apoyo Estatal	Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva (Estatal)	Total	% (A+B)
<b>JUNTAS MUNICIPALES</b>						
1	JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	704,310	396,086	1,000,000	2,100,396	11.9
2	JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	1,003,444	987,142	1,000,000	2,990,586	21.5
3	JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO	1,063,586	1,106,890	1,000,000	3,170,476	23.5
<b>COMISARÍAS MUNICIPALES</b>						
1	PUSTUNICH	205,592	77,198		282,790	3.1
2	XBACAB	176,048	55,380		231,428	2.5
3	REFORMA AGRARIA	141,495	104,967		246,462	2.7
<b>AGENCIAS MUNICIPALES</b>						
1	AH KIM PECH	11,607	9,407		21,014	0.2
2	AQUILES SERDAN (CHUINA)	43,835	33,210		77,045	0.8
3	ARELLANO	23,691	18,333		42,024	0.5
4	BUENAVENTURA	16,826	13,116		29,942	0.3
5	CANASAYAB	13,430	9,918		23,348	0.3
6	CAÑAVERAL	16,977	13,375		30,352	0.3
7	CARLOS SALINAS DE GORTARI	16,977	13,375		30,352	0.3
8	CINCO DE FEBRERO	47,003	34,712		81,715	0.9
9	CIUDAD DEL SOL	35,778	27,259		63,037	0.7
10	CORONEL JOSE ORTIZ AVILA	16,826	13,116		29,942	0.3
11	CHAC-CHEITO	19,663	15,358		35,021	0.4
12	CHILAM BALAM	78,752	58,995		137,747	1.5
13	DZACABUCHEN	21,006	16,350		37,356	0.4
14	DZIBALCHE DE CASTELLOT	16,826	13,116		29,942	0.3
15	EL PORVENIR	18,319	14,366		32,685	0.4
16	GRACIANO SANCHEZ	19,663	15,358		35,021	0.4
17	GENERAL JOSE ORTIZ AVILA	24,173	17,852		42,025	0.5
18	IGNACIO LOPEZ RAYON	13,430	9,918		23,348	0.3
19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	139,302	27,770		167,072	1.8
20	KUKULKAN	17,307	12,635		29,942	0.3
21	LA JOYA	53,717	39,671		93,388	1.0

Num.	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal)	Apoyo Estatal	Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva (Estatal)	Total	% (A+B)
22	LA NORIA	17,307	12,635		29,942	0.3
23	LAZARO CARDENAS 3	16,115	11,901		28,016	0.3
24	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20,144	14,876		35,020	0.4
25	JOSE LOPEZ PORTILLO	10,743	7,934		18,677	0.2
26	MAYA TECUM	41,631	30,745		72,376	0.8
<b>LOCALIDADES MUNICIPALES</b>						
1	MAYATECUM II	24,174	17,853		42,027	0.5
2	MIGUEL ALLENDE	17,307	12,635		29,942	0.3
3	MIGUEL COLORADO	147,360	33,720		181,080	2.0
4	MOQUEL	41,631	30,745		72,376	0.8
5	MOCH COHUO	17,307	12,635		29,942	0.3
6	NAYARIT DE CASTELLOT	16,115	11,901		28,016	0.3
7	NUEVA ESPERANZA 1	17,307	12,635		29,942	0.3
8	NUEVA ESPERANZA 2	17,307	12,635		29,942	0.3
9	NUEVO MICHOACAN	17,307	12,635		29,942	0.3
10	MODULO NUEVO PARAISO	17,307	12,635		29,942	0.3
11	PARAISO	41,631	30,745		72,376	0.8
12	PIXOYAL	45,660	33,720		79,380	0.9
13	PROVIDENCIA	17,307	12,635		29,942	0.3
14	PUNTA XEN	17,307	12,635		29,942	0.3
15	REVOLUCION	128,559	19,835		148,394	1.6
16	SAN ANTONIO DEL RIO	17,307	12,635		29,942	0.3
17	SAN ANTONIO YACASAY	30,888	22,811		53,699	0.6
18	SAN JOSE CARPIZO 1	14,773	10,910		25,683	0.3
19	SAN JOSE CARPIZO 2	20,144	14,876		35,020	0.4
20	SAN JUAN CARPIZO	17,458	12,893		30,351	0.3
21	SAN MIGUEL	17,307	12,635		29,942	0.3
22	SAN PABLO PIXTUN	72,037	54,037		126,074	1.4
23	SANTA CRUZ DE ROVIRA	17,307	12,635		29,942	0.3
24	SANTO DOMINGO KESTE	220,740	88,749		309,489	3.3
25	ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	98,072	12,635		110,707	1.2
26	ULUMAL	37,602	27,770		65,372	0.7
27	VALLE DE QUETZALCOATL	17,307	12,635		29,942	0.3
28	VENUSTIANO CARRANZA	21,487	15,868		37,355	0.4
29	VICENTE GUERRERO	17,458	12,893		30,351	0.3
30	VILLA DE GUADALUPE	24,175	17,853		42,028	0.5
31	VILLAMAR	21,487	15,868		37,355	0.4
32	YOHALTUN	30,887	22,810		53,697	0.6
	<b>Suma</b>	<b>5,345,544</b>	<b>3,893,066</b>	<b>3,000,000</b>	<b>12,238,610</b>	<b>100.0</b>

**Artículo 12.-** Las transferencias presupuestadas para las Entidades en el año 2022 son las siguientes:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón	8,261,676

**Artículo 13.-** La interrelación de los recursos provenientes de transferencias federales, recursos estatales y recursos fiscales se presenta en el Anexo 10.

**Artículo 14.-** El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- a) Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- b) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.  
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- c) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- d) Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
- e) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
- f) El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.

**Título Segundo  
De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público**

**Capítulo I  
De la Ejecución del Gasto**

**Artículo 15.-** El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos y demás Normatividad legal aplicable.

**Artículo 16.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, la Presidenta Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al

Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, los ajustes al presupuesto incluirán a las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares. Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

## **Capítulo II** **Disposiciones de Racionalidad y Austeridad**

**Artículo 17.-** Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

**Artículo 18.-** La Dirección de Administración y sus equivalentes en las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

**Artículo 19.-** Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Champotón distintas a las establecidas en el presente Presupuesto.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Champotón. Las Dependencias y Entidades solo podrán conceder subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones o ayudas de cualquier clase, hasta por los montos aprobados en sus presupuestos.
- IV. El gasto público del Municipio de Champotón se ejercerá de acuerdo con el presente Presupuesto y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

- VI. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios será a través de la Dirección de Administración; en tanto que, la contratación de obras públicas será a través de la Dirección de Obras Públicas. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan ser realizadas en forma directa por la Presidenta Municipal.
- VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2022, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Champotón a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presente Presupuesto.
- IX. Si existiera déficit presupuestario será subsanado con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- X. La Dirección de Planeación implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

**Artículo 20.-** Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, y es responsabilidad de quien funja como titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Champotón, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamientos de inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar contratos de arrendamiento.
- IV. **Arrendamientos de maquinaria y equipo.** Las dependencias que utilicen maquinarias o equipos en arrendamiento deberán llevar el control mediante la utilización de bitácoras.
- V. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- VI. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y

llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.

Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Champotón, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.

- VII. Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Dirección de Administración en el Periódico Oficial del Estado.
- VIII. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- IX. Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- X. Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera. El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XI. Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

**Artículo 21.-** Cuando el Municipio de Champotón disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes, al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente e inversión pública productiva del municipio y juntas municipales.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 22.-** En el ejercicio del presente Presupuesto, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 23.-** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública. Al efecto, la Tesorería informará al Cabildo, sobre dichos subejercicios.

**Capítulo III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 1,158 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas  
Administración Pública Centralizada  
(H. Ayuntamiento)**

Nivel de Tabulador	Sindicalizados	Confianza	Eventuales	Jubilados y Pensionados	Otros (Especificar)	Total
A0901 - JEFE DE AREA	0	3	9	0	0	12
A0902 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	18	20	0	0	38
A0903 - JEFE DE OFICINA	0	2	3	0	0	5
A0904 - CAJERO	0	2	0	0	0	2
A0905 - AUXILIAR	0	23	32	0	0	55
A0906 - SECRETARIA EJECUTIVA	0	1	1	0	0	2
A0910 - COBRATARIO	0	0	1	0	0	1
A0911 - SECRETARIA	0	1	6	0	0	7
A0912 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	1	0	0	1
A1001 - JEFE DE OFICINA	0	1	1	0	0	2
A1002 - ANALISTA	0	2	1	0	0	3
A1005 - CAPTURISTA DE DATOS	0	3	4	0	0	7
A1006 - MEDICO VETERINARIO	0	1	0	0	0	1
A1007 - INTENDENTE	0	7	5	0	0	12
A1010 - AUXILIAR DE OFICINA	0	5	7	0	0	12
A1011 - ANALISTA ESPECIALIZADO	0	3	4	0	0	7
A1012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	3	1	0	0	4
A1015 - AUXILIAR	0	19	31	0	0	50
A1017 - SECRETARIA "A"	0	1	2	0	0	3
A1101 - SECRETARIA	0	3	0	0	0	3
A1103 - INSPECTOR	0	1	1	0	0	2
A1104 - AYUDANTE	0	9	26	0	0	35
A1107 - SECRETARIA "A"	0	2	2	0	0	4
A1110 - INTENDENTE	0	0	3	0	0	3
A1112 - VELADOR "A"	0	0	1	0	0	1
A1201 - AUXILIAR	0	1	3	0	0	4
A1202 - VELADOR	0	0	3	0	0	3
A1203 - INTENDENTE "A"	0	4	3	0	0	7
A1205 - AUXILIAR	0	3	3	0	0	6
A1210 - AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
A1211 - INTENDENTE	0	0	1	0	0	1
A1213 - AUXILIAR	0	0	2	0	0	2
A1214 - VELADOR	0	1	2	0	0	3
A1218 - AUXILIAR	0	1	2	0	0	3

Nivel de Tabulador	Sindicalizados	Confianza	Eventuales	Jubilados y Pensionados	Otros (Especificar)	Total
A1221 - PREFECTO	0	0	1	0	0	1
A1306 - INTENDENTE	0	0	1	0	0	1
A1309 - AUXILIAR	0	0	1	0	0	1
B0601 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	0	0	0	0	35
B0701 - OPERADOR DE MAQUINARIA	5	0	0	0	0	5
B0801 - ANALISTA ESPECIALIZADO	6	0	0	0	0	6
B0802 - OPERADOR DE MAQUINARIA	1	0	0	0	0	1
B0902 - MECANICO "A"	4	0	0	0	0	4
B0903 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	0	0	0	0	36
B0904 - SECRETARIA "A"	17	0	0	0	0	17
B0905 - AUXILIAR TECNICO	9	0	0	0	0	9
B0906 - CHOFER "A"	8	0	0	0	0	8
B0907 - SECRETARIA EJECUTIVA	3	0	0	0	0	3
B0908 - AUXILIAR	22	0	0	0	0	22
B0909 - MAESTRO DE GRUPO	1	0	0	0	0	1
B0912 - ALMACENISTA	2	0	0	0	0	2
B1001 - SECRETARIA	15	0	0	0	0	15
B1002 - ANALISTA	5	0	0	0	0	5
B1003 - CAPTURISTA DE DATOS	4	0	0	0	0	4
B1004 - AUXILIAR DE DEPORTES	3	0	0	0	0	3
B1005 - BIBLIOTECARIO	3	0	0	0	0	3
B1006 - ELECTRICISTA	4	0	0	0	0	4
B1009 - OPERADOR	1	0	0	0	0	1
B1010 - MECANICO	2	0	0	0	0	2
B1011 - SECRETARIA	3	0	0	0	0	3
B1012 - SECRETARIA	8	0	0	0	0	8
B1013 - SOBRESTANTE	2	0	0	0	0	2
B1014 - CHOFER "A"	3	0	0	0	0	3
B1016 - INSPECTOR	5	0	0	0	0	5
B1017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	0	0	0	10
B1019 - BOMBERO	6	0	0	0	0	6
B1101 - CHOFER "B"	2	0	0	0	0	2
B1102 - CHOFER	14	0	0	0	0	14
B1103 - SECRETARIA	6	0	0	0	0	6
B1104 - ENCARGADO DE INTENDENCIA	1	0	0	0	0	1
B1105 - FONTANERO	7	0	0	0	0	7
B1106 - MAESTRO DE MUSICA	4	0	0	0	0	4
B1108 - ALBAÑIL	2	0	0	0	0	2
B1109 - BRIGADISTA	1	0	0	0	0	1
B1110 - AUXILIAR	16	0	0	0	0	16
B1111 - PODADOR	6	0	0	0	0	6
B1112 - VELADOR "A"	3	0	0	0	0	3
B1114 - AYUDANTE	12	0	0	0	0	12
B1115 - SECRETARIA "B"	6	0	0	0	0	6
B1117 - INTENDENTE "A"	35	0	0	0	0	35
B1118 - AUXILIAR	25	0	0	0	0	25
B1119 - SECRETARIA	10	0	0	0	0	10
B1120 - PEON	4	0	0	0	0	4
B1201 - VELADOR	3	0	0	0	0	3
B1202 - PEON "A"	19	0	0	0	0	19
B1203 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	0	0	2
E0902 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	4	2	0	0	6
E0904 - MAESTRO AUXILIAR	0	0	1	0	0	1
E1002 - ANALISTA	0	1	2	0	0	3
E1005 - SECRETARIA	0	2	0	0	0	2
E1101 - AUXILIAR TECNICO	0	1	0	0	0	1
E1104 - MAESTRO DE MUSICA	0	1	0	0	0	1
E1106 - MAESTRO AUXILIAR	0	0	1	0	0	1
E1108 - AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
E1203 - VELADOR	0	1	0	0	0	1
E1207 - INTENDENTE	0	0	1	0	0	1

Nivel de Tabulador	Sindicalizados	Confianza	Eventuales	Jubilados y Pensionados	Otros (Especificar)	Total
E1208 - AUXILIAR	0	0	1	0	0	1
E1302 - INTENDENTE	0	0	1	0	0	1
P2001 - OFICIAL	0	0	0	0	2	2
P2201 - SUB OFICIAL	0	0	0	0	9	9
P2401 - AGENTE	0	0	0	0	67	67
PM-01 - JUBILADO	0	0	0	50	0	50
PM-02 - PENSIONADO	0	0	0	130	0	130
S0101 - PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	0	0	1
S0201 - REGIDOR	0	8	0	0	0	8
S0202 - SINDICO JURIDICO	0	1	0	0	0	1
S0203 - SINDICO DE HACIENDA	0	1	0	0	0	1
S0301 - SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	0	1	0	0	0	1
S0302 - TESORERO	0	1	0	0	0	1
S0303 - CONTRALOR INTERNO	0	1	0	0	0	1
S0304 - DIRECTOR	0	12	0	0	0	12
S0401 - COORDINADOR DE AREA	0	15	1	0	0	16
S0601 - SUBDIRECTOR	0	13	0	0	0	13
S0701 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	0	1	0	0	0	1
S0801 - JEFE DE DEPARTAMENTO	0	19	37	0	0	56
S1002 - SECRETARIA EJECUTIVA	0	2	0	0	0	2
T0701 - CHOFER "A"	0	8	6	0	0	14
T0801 - MECANICO "A"	0	1	0	0	0	1
T0802 - SUPERVISOR DE OBRAS	0	0	3	0	0	3
T1004 - ELECTRICISTA	0	1	2	0	0	3
T1005 - OPERADOR DE MAQUINARIA	0	0	1	0	0	1
T1101 - CHOFER	0	0	1	0	0	1
T1103 - AYUDANTE	0	4	16	0	0	20
T1106 - ALBAÑIL	0	3	0	0	0	3
T1201 - BOMBERO	0	0	1	0	0	1
T1202 - PEON	0	3	7	0	0	10
T1203 - PEON	0	0	3	0	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>401</b>	<b>228</b>	<b>271</b>	<b>180</b>	<b>78</b>	<b>1158</b>

Nota:

El personal que se menciona en la columna otros son empleados municipales del cuerpo de seguridad pública municipal (policías).

**Artículo 25.-** Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El Tabulador de sueldos es el siguiente:

**Tabulador de sueldos mensual del Ejercicio Fiscal 2022  
Administración Pública Centralizada**

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
CONFIANZA	A0801 - AUDITOR	6,869.40	8,449.83	858.68	1,484.16	152.65	263.85	0.00	0.00	0.00	3,423.42	0.00	6,185.96	7,880.73	19,807.22

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
CONFIANZA	A0901 - JEFE DE ÁREA	5,817.06	7,963.51	727.13	1,603.28	129.27	285.03	0.00	0.00	0.00	4,862.73	0.00	5,906.59	6,673.46	20,621.14
CONFIANZA	A0902 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,332.30	7,552.44	666.54	1,184.23	118.50	210.53	0.00	0.00	0.00	1,921.43	0.00	5,670.46	6,117.34	16,539.09
CONFIANZA	A0903 - JEFE DE OFICINA	5,865.52	7,492.85	733.19	1,272.25	130.34	226.18	0.00	0.00	0.00	2,685.16	0.00	5,636.23	6,729.05	17,312.67
CONFIANZA	A0904 - CAJERO	5,152.05	7,492.85	644.01	1,585.58	114.49	281.88	0.00	0.00	0.00	5,191.83	0.00	5,636.23	5,910.55	20,188.37
CONFIANZA	A0905 - AUXILIAR	4,887.94	7,492.35	610.99	1,338.88	108.62	238.02	0.00	0.00	0.00	3,218.72	0.00	5,635.94	5,607.55	17,923.91
CONFIANZA	A0906 - SECRETARIA EJECUTIVA	5,332.30	6,988.62	666.54	1,151.23	118.50	204.66	0.00	0.00	0.00	2,221.21	0.00	5,346.58	6,117.34	15,912.30
CONFIANZA	A0910 - COBRATARIO	3,206.91	6,743.56	400.86	1,061.20	71.26	188.66	0.00	0.00	0.00	1,746.01	0.00	5,205.80	3,679.03	14,945.23
CONFIANZA	A0911 - SECRETARIA	4,847.54	6,537.29	605.94	1,001.08	107.72	177.97	0.00	0.00	0.00	1,471.33	0.00	5,087.31	5,561.20	14,274.98
CONFIANZA	A0912 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,235.12	6,300.79	654.39	965.32	116.34	171.61	0.00	0.00	0.00	1,421.75	0.00	4,951.45	6,005.85	13,810.92
CONFIANZA	A1001 - JEFE DE OFICINA	4,732.58	6,366.79	591.57	1,237.72	105.17	220.04	0.00	0.00	0.00	3,535.00	0.00	4,989.37	5,429.32	16,348.92
CONFIANZA	A1002 - ANALISTA	4,406.86	6,181.60	550.86	947.00	97.93	168.36	0.00	0.00	0.00	1,394.42	0.00	4,882.98	5,055.65	13,574.36
CONFIANZA	A1003 - ODONTÓLOGO	5,152.05	6,181.60	644.01	1,332.93	114.49	236.97	0.00	0.00	0.00	4,481.83	0.00	4,882.98	5,910.55	17,116.31
CONFIANZA	A1004 - VERIFICADOR SANITARIO	4,579.60	6,139.37	572.45	940.85	101.77	167.26	0.00	0.00	0.00	1,387.43	0.00	4,858.72	5,253.82	13,493.63
CONFIANZA	A1005 - CAPTURISTA DE DATOS	4,579.60	6,119.76	572.45	1,130.64	101.77	201.00	0.00	0.00	0.00	2,925.35	0.00	4,847.46	5,253.82	15,224.21
CONFIANZA	A1006 - MEDICO VETERINARIO	5,152.05	5,991.76	644.01	918.26	114.49	163.25	0.00	0.00	0.00	1,354.32	0.00	4,773.93	5,910.55	13,201.52
CONFIANZA	A1007 - INTENDENTE	2,932.04	5,960.21	366.51	942.27	65.16	167.52	0.00	0.00	0.00	1,577.97	0.00	4,755.81	3,363.71	13,403.78
CONFIANZA	A1009 - DIRECTOR DE MÚSICA	4,952.05	5,972.63	619.01	915.35	110.05	162.73	0.00	0.00	0.00	1,350.15	0.00	4,762.94	5,681.11	13,163.80
CONFIANZA	A1010 - AUXILIAR DE OFICINA	2,862.25	5,798.27	357.78	1,033.74	63.61	183.78	0.00	0.00	0.00	2,471.61	0.00	4,662.78	3,283.64	14,150.18
CONFIANZA	A1011 - ANALISTA ESPECIALIZADO	4,579.60	5,684.61	572.45	1,747.19	101.77	310.61	0.00	0.00	0.00	8,292.93	0.00	4,597.49	5,253.82	20,632.83
CONFIANZA	A1012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,717.55	5,666.47	339.69	1,061.68	60.39	188.74	0.00	0.00	0.00	2,826.97	0.00	4,587.07	3,117.63	14,330.93
CONFIANZA	A1013 - JEFE DE UNIDAD	4,579.60	5,485.62	572.45	868.78	101.77	154.45	0.00	0.00	0.00	1,464.64	0.00	4,483.18	5,253.82	12,456.67
CONFIANZA	A1014 - ENCARGADO DE RASTRO	4,579.60	5,485.62	572.45	841.60	101.77	149.62	0.00	0.00	0.00	1,247.21	0.00	4,483.18	5,253.82	12,207.23
CONFIANZA	A1015 - AUXILIAR	3,910.36	5,485.11	488.80	1,304.33	86.90	231.88	0.00	0.00	0.00	4,949.53	0.00	4,482.89	4,486.06	16,453.74
CONFIANZA	A1016 - AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4,350.62	5,440.81	543.83	834.58	96.68	148.37	0.00	0.00	0.00	1,235.85	0.00	4,457.44	4,991.13	12,117.05
CONFIANZA	A1017 - SECRETARIA "A"	4,283.82	5,315.09	535.48	815.42	95.20	144.96	0.00	0.00	0.00	1,208.25	0.00	4,385.22	4,914.50	11,868.94
CONFIANZA	A1101 - SECRETARIA	3,074.28	5,246.72	384.29	1,499.68	68.32	266.61	0.00	0.00	0.00	6,750.70	0.00	4,345.95	3,526.89	18,109.66
CONFIANZA	A1102 - AUXILIAR DE	4,350.62	5,229.83	543.83	918.31	96.68	163.26	0.00	0.00	0.00	2,116.65	0.00	4,336.24	4,991.13	12,764.29

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
	EVENTOS ESPECIALES														
CONFIANZA	A1103 - INSPECTOR	3,439.66	5,213.14	429.96	911.53	76.44	162.05	0.00	0.00	0.00	2,079.13	0.00	4,326.66	3,946.06	12,692.51
CONFIANZA	A1104 - AYUDANTE	3,519.32	5,108.77	439.92	1,012.04	78.21	179.92	0.00	0.00	0.00	2,987.59	0.00	4,266.70	4,037.45	13,555.02
CONFIANZA	A1105 - ENCARGADO DE PANTEONES	4,379.60	5,309.02	547.45	976.23	97.32	173.55	0.00	0.00	0.00	2,500.81	0.00	4,381.74	5,024.37	13,341.35
CONFIANZA	A1106 - AUXILIAR DE DEPORTES	2,932.76	4,966.11	366.60	762.72	65.17	135.59	0.00	0.00	0.00	1,135.64	0.00	4,184.76	3,364.53	11,184.82
CONFIANZA	A1107 - SECRETARIA "A"	3,434.70	4,831.19	429.34	742.01	76.33	131.91	0.00	0.00	0.00	1,104.88	0.00	4,107.25	3,940.37	10,917.24
CONFIANZA	A1108 - MAESTRO DE MÚSICA	2,633.27	4,638.61	329.16	712.75	58.52	126.71	0.00	0.00	0.00	1,063.38	0.00	3,996.62	3,020.95	10,538.07
CONFIANZA	A1109 - ENCARGADO DE SERVICIOS	3,434.70	4,392.63	429.34	675.62	76.33	120.11	0.00	0.00	0.00	1,012.34	0.00	3,855.32	3,940.37	10,056.02
CONFIANZA	A1110 - INTENDENTE	3,434.70	4,405.52	429.34	677.68	76.33	120.48	0.00	0.00	0.00	1,015.92	0.00	3,862.72	3,940.37	10,082.32
CONFIANZA	A1111 - AUXILIAR	3,525.49	4,276.67	440.69	658.00	78.34	116.98	0.00	0.00	0.00	987.31	0.00	3,788.71	4,044.52	9,827.67
CONFIANZA	A1112 - VELADOR "A"	2,862.25	4,276.67	357.78	657.82	63.61	116.95	0.00	0.00	0.00	985.91	0.00	3,788.71	3,283.64	9,826.06
CONFIANZA	A1201 - AUXILIAR	3,296.01	3,979.19	412.00	612.82	73.24	108.95	0.00	0.00	0.00	923.38	0.00	3,617.82	3,781.25	9,242.16
CONFIANZA	A1202 - VELADOR	3,059.83	3,959.27	382.48	609.92	68.00	108.43	0.00	0.00	0.00	920.07	0.00	3,606.38	3,510.31	9,204.07
CONFIANZA	A1203 - INTENDENTE "A"	2,862.25	3,820.98	357.78	588.87	63.61	104.69	0.00	0.00	0.00	889.97	0.00	3,526.94	3,283.64	8,931.45
CONFIANZA	A1204 - NOTIFICADOR	3,205.72	3,765.17	400.72	734.79	71.24	130.63	0.00	0.00	0.00	2,113.12	0.00	3,494.88	3,677.68	10,238.59
CONFIANZA	A1205 - AUXILIAR	3,030.52	3,746.43	378.82	693.30	67.34	123.25	0.00	0.00	0.00	1,799.99	0.00	3,484.12	3,476.68	9,847.09
CONFIANZA	A1206 - INSPECTOR	2,289.80	3,741.89	286.23	576.72	50.88	102.53	0.00	0.00	0.00	871.83	0.00	3,481.51	2,626.91	8,774.48
CONFIANZA	A1207 - COBRATARIO	2,862.25	3,717.69	357.78	573.13	63.61	101.89	0.00	0.00	0.00	867.31	0.00	3,467.61	3,283.64	8,727.63
CONFIANZA	A1208 - SECRETARIA	2,346.22	3,467.87	293.28	535.14	52.14	95.14	0.00	0.00	0.00	813.23	0.00	3,324.10	2,691.64	8,235.48
CONFIANZA	A1209 - SECRETARIA B	2,289.80	3,530.40	286.23	544.72	50.88	96.84	0.00	0.00	0.00	827.36	0.00	3,360.02	2,626.91	8,359.34
CONFIANZA	A1210 - AUXILIAR	2,717.69	3,467.62	339.71	535.31	60.39	95.17	0.00	0.00	0.00	814.88	0.00	3,323.95	3,117.79	8,236.93
CONFIANZA	A1211 - INTENDENTE	2,570.30	3,297.04	321.29	509.30	57.12	90.54	0.00	0.00	0.00	777.35	0.00	3,225.97	2,948.71	7,900.20
CONFIANZA	A1213 - AUXILIAR	2,346.22	3,100.69	293.28	494.61	52.14	87.93	0.00	0.00	0.00	856.17	0.00	3,113.17	2,691.64	7,652.57
CONFIANZA	A1214 - VELADOR	2,206.59	2,979.68	275.82	461.22	49.04	81.99	0.00	0.00	0.00	710.07	0.00	3,043.66	2,531.45	7,276.62
CONFIANZA	A1215 - INTENDENTE	2,353.70	2,898.36	294.21	463.21	52.30	82.35	0.00	0.00	0.00	807.36	0.00	2,996.95	2,700.21	7,248.23
CONFIANZA	A1216 - VELADOR "B"	2,289.80	2,842.27	286.23	440.52	50.88	78.31	0.00	0.00	0.00	681.86	0.00	2,964.73	2,626.91	7,007.69
CONFIANZA	A1217 - SECRETARIA	1,717.35	2,804.37	214.67	434.52	38.16	77.25	0.00	0.00	0.00	671.82	0.00	2,942.96	1,970.18	6,930.92
CONFIANZA	A1218 - AUXILIAR	2,289.80	2,831.17	286.23	438.63	50.88	77.98	0.00	0.00	0.00	677.88	0.00	2,958.35	2,626.91	6,984.01
CONFIANZA	A1219 - MENSAJERO	2,289.80	2,728.08	286.23	423.24	50.88	75.24	0.00	0.00	0.00	657.82	0.00	2,899.13	2,626.91	6,783.51
CONFIANZA	A1220 - INTENDENTE	2,199.17	2,719.91	274.90	421.86	48.87	75.00	0.00	0.00	0.00	655.01	0.00	2,894.44	2,522.94	6,766.22
CONFIANZA	A1221 - PREFECTO	2,289.80	2,719.91	286.23	421.69	50.88	74.97	0.00	0.00	0.00	653.60	0.00	2,894.44	2,626.91	6,764.61
CONFIANZA	A1301 - VELADOR	2,206.59	2,641.23	275.82	410.06	49.04	72.90	0.00	0.00	0.00	639.27	0.00	2,849.24	2,531.45	6,612.70

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
CONFIANZA	A1303 - PEÓN	2,071.23	2,641.23	258.90	461.09	46.03	81.97	0.00	0.00	0.00	1,047.46	0.00	2,849.24	2,376.16	7,080.99
CONFIANZA	A1304 - MAESTRO AUXILIAR	1,173.11	2,614.91	146.64	405.95	26.07	72.17	0.00	0.00	0.00	632.70	0.00	2,834.12	1,345.82	6,559.85
CONFIANZA	A1305 - AUXILIAR	1,961.43	2,558.07	245.18	397.22	43.59	70.62	0.00	0.00	0.00	619.72	0.00	2,801.47	2,250.20	6,447.10
CONFIANZA	A1306 - INTENDENTE	1,961.43	2,558.07	245.18	422.30	43.59	75.08	0.00	0.00	0.00	820.32	0.00	2,801.47	2,250.20	6,677.24
CONFIANZA	A1307 - AUXILIAR DE VIVERO	1,717.35	2,325.52	214.67	361.80	38.16	64.32	0.00	0.00	0.00	568.89	0.00	2,667.88	1,970.18	5,988.41
CONFIANZA	A1308 - AUXILIAR	1,717.35	2,043.51	214.67	319.20	38.16	56.75	0.00	0.00	0.00	510.07	0.00	2,505.88	1,970.18	5,435.41
CONFIANZA	A1309 - AUXILIAR	1,717.35	2,247.84	214.67	350.17	38.16	62.25	0.00	0.00	0.00	553.50	0.00	2,623.26	1,970.18	5,837.02
CONFIANZA	A1310 - INTENDENTE	1,717.35	2,472.65	214.67	384.39	38.16	68.34	0.00	0.00	0.00	602.50	0.00	2,752.40	1,970.18	6,280.28
CONFIANZA	A1311 - SEPULTURERO	1,144.90	2,472.65	143.11	384.22	25.44	68.31	0.00	0.00	0.00	601.09	0.00	2,752.40	1,313.45	6,278.67
SINDICALIZADOS	B0601 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,598.74	14,481.02	1,924.81	3,554.10	314.97	814.21	0.00	4,056.51	0.00	8,782.17	0.00	9,650.54	14,838.52	41,338.55
SINDICALIZADOS	B0701 - OPERADOR DE MAQUINARIA	4,926.73	14,755.92	752.69	2,911.44	123.17	666.98	0.00	3,974.71	0.00	4,300.77	0.00	9,808.46	5,802.59	36,418.28
SINDICALIZADOS	B0801 - ANALISTA ESPECIALIZADO	3,863.91	12,767.06	590.32	2,792.68	96.60	639.78	0.00	3,959.60	0.00	5,512.33	0.00	8,665.96	4,550.83	34,337.41
SINDICALIZADOS	B0802 - OPERADOR DE MAQUINARIA	3,624.76	13,192.71	553.78	2,500.30	90.62	572.80	0.00	3,922.39	0.00	3,172.88	0.00	8,910.48	4,269.16	32,271.56
SINDICALIZADOS	B0901 - MÉDICO GENERAL	3,222.02	12,706.39	492.25	2,408.19	80.55	551.69	0.00	3,910.66	0.00	3,056.30	0.00	8,631.11	3,794.82	31,264.34
SINDICALIZADOS	B0902 - MECÁNICO "A"	3,222.02	12,540.85	492.25	2,379.67	80.55	545.16	0.00	3,907.03	0.00	3,035.18	0.00	8,536.02	3,794.82	30,943.91
SINDICALIZADOS	B0903 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,188.89	12,468.84	1,251.08	2,675.94	204.72	613.03	0.00	3,944.74	0.00	5,046.41	0.00	8,494.66	9,644.69	33,243.62
SINDICALIZADOS	B0904 - SECRETARIA "A"	3,345.14	12,199.72	511.06	2,456.41	83.63	562.74	0.00	3,916.80	0.00	3,878.61	0.00	8,340.06	3,939.83	31,354.34
SINDICALIZADOS	B0905 - AUXILIAR TÉCNICO	6,296.89	11,721.29	962.02	2,491.14	157.42	570.70	0.00	3,921.22	0.00	4,584.33	0.00	8,065.23	7,416.33	31,353.91
SINDICALIZADOS	B0906 - CHOFER "A"	9,747.25	11,608.07	1,489.16	2,199.60	243.68	503.91	0.00	3,884.12	0.00	2,789.33	0.00	8,000.19	11,480.09	28,985.22
SINDICALIZADOS	B0907 - SECRETARIA EJECUTIVA	3,222.02	11,540.41	492.25	2,186.36	80.55	500.87	0.00	3,882.43	0.00	2,770.29	0.00	7,961.32	3,794.82	28,841.68
SINDICALIZADOS	B0908 - AUXILIAR	6,960.66	11,417.10	1,063.43	2,353.91	174.02	539.26	0.00	3,903.76	0.00	3,990.32	0.00	7,890.49	8,198.11	30,094.84
SINDICALIZADOS	B0909 - MAESTRO DE GRUPO	2,751.16	11,283.16	420.32	2,136.84	68.78	489.53	0.00	3,876.13	0.00	2,703.44	0.00	7,813.55	3,240.26	28,302.65
SINDICALIZADOS	B0910 - MAESTRO DE MANUALES	3,222.02	11,162.18	492.25	2,115.16	80.55	484.56	0.00	3,873.37	0.00	2,682.53	0.00	7,744.05	3,794.82	28,061.85
SINDICALIZADOS	B0912 - ALMACENISTA	2,416.51	11,169.26	369.19	2,115.13	60.41	484.56	0.00	3,873.37	0.00	2,675.24	0.00	7,748.12	2,846.11	28,065.68
SINDICALIZADOS	B1001 - SECRETARIA	8,055.62	10,540.13	1,230.72	2,778.67	201.39	636.57	0.00	3,957.82	0.00	7,647.54	0.00	7,386.72	9,487.73	32,947.45
SINDICALIZADOS	B1002 - ANALISTA	8,356.74	9,683.33	1,276.72	2,420.96	208.92	554.62	0.00	3,912.29	0.00	6,162.96	0.00	6,894.53	9,842.38	29,628.69
SINDICALIZADOS	B1003 - CAPTURISTA DE DATOS	7,229.74	10,386.10	1,104.54	2,027.09	180.74	464.39	0.00	3,862.16	0.00	2,882.15	0.00	7,298.24	8,515.02	26,920.13

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
SINDICALIZA DOS	B1004 - AUXILIAR DE DEPORTES	2,819.26	9,840.64	430.72	1,863.41	70.48	426.89	0.00	3,841.33	0.00	2,356.23	0.00	6,984.90	3,320.46	25,313.40
SINDICALIZA DOS	B1005 - BIBLIOTECARIO	6,244.01	9,831.72	953.95	1,863.45	156.10	426.90	0.00	3,841.33	0.00	2,365.41	0.00	6,979.78	7,354.06	25,308.59
SINDICALIZA DOS	B1006 - ELECTRICISTA	3,060.92	8,946.83	467.64	1,867.51	76.52	427.83	0.00	3,841.85	0.00	3,276.84	0.00	6,471.46	3,605.08	24,832.32
SINDICALIZA DOS	B1009 - OPERADOR	2,819.26	9,593.73	430.72	1,818.46	70.48	416.59	0.00	3,835.61	0.00	2,308.89	0.00	6,843.06	3,320.46	24,816.34
SINDICALIZA DOS	B1010 - MECÁNICO	2,946.95	9,537.42	450.23	1,807.87	73.67	414.17	0.00	3,834.26	0.00	2,295.91	0.00	6,810.72	3,470.85	24,700.35
SINDICALIZA DOS	B1011 - SECRETARIA	2,819.26	9,568.56	430.72	1,815.86	70.48	416.00	0.00	3,835.28	0.00	2,317.07	0.00	6,828.60	3,320.46	24,781.37
SINDICALIZA DOS	B1012 - SECRETARIA	7,223.62	8,659.25	1,103.61	1,880.21	180.59	430.74	0.00	3,843.47	0.00	3,647.58	0.00	6,306.26	8,507.82	24,767.51
SINDICALIZA DOS	B1013 - SOBRESTANTE	3,060.92	9,256.28	467.64	1,754.94	76.52	402.04	0.00	3,827.52	0.00	2,230.61	0.00	6,649.22	3,605.08	24,120.61
SINDICALIZA DOS	B1014 - CHOFER "A"	3,060.92	9,210.10	467.64	1,746.75	76.52	400.16	0.00	3,826.48	0.00	2,223.16	0.00	6,622.69	3,605.08	24,029.34
SINDICALIZA DOS	B1015 - JEFE DE UNIDAD	3,060.92	9,049.98	467.64	1,715.49	76.52	393.00	0.00	3,822.50	0.00	2,178.68	0.00	6,530.71	3,605.08	23,690.36
SINDICALIZA DOS	B1016 - INSPECTOR	6,658.98	9,053.27	1,017.34	1,715.20	166.47	392.94	0.00	3,822.47	0.00	2,173.51	0.00	6,532.60	7,842.79	23,689.99
SINDICALIZA DOS	B1017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,630.82	8,997.68	1,013.04	1,778.17	165.77	407.36	0.00	3,830.48	0.00	2,641.26	0.00	6,500.67	7,809.63	24,155.62
SINDICALIZA DOS	B1018 - AUXILIAR ENFERMERÍA	2,819.26	8,887.48	430.72	1,686.14	70.48	386.28	0.00	3,818.77	0.00	2,149.10	0.00	6,437.36	3,320.46	23,365.13
SINDICALIZA DOS	B1019 - BOMBERO	2,416.51	8,674.36	369.19	1,643.75	60.41	376.57	0.00	3,813.37	0.00	2,084.70	0.00	6,314.94	2,846.11	22,907.69
SINDICALIZA DOS	B1101 - CHOFER "B"	2,819.26	8,556.46	430.72	1,546.69	70.48	354.33	0.00	3,801.02	0.00	1,567.33	0.00	6,247.21	3,320.46	22,073.04
SINDICALIZA DOS	B1102 - CHOFER	6,498.09	7,893.39	992.76	1,601.78	162.45	366.95	0.00	3,808.03	0.00	2,590.99	0.00	5,866.32	7,653.30	22,127.46
SINDICALIZA DOS	B1103 - SECRETARIA	6,649.36	7,872.51	1,015.87	1,495.61	166.23	342.63	0.00	3,794.52	0.00	1,916.94	0.00	5,854.32	7,831.46	21,276.53
SINDICALIZA DOS	B1104 - ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,416.51	7,864.85	369.19	1,595.94	60.41	365.62	0.00	3,807.29	0.00	2,581.32	0.00	5,849.92	2,846.11	22,064.94
SINDICALIZA DOS	B1105 - FONTANERO	2,416.51	7,865.45	369.19	1,492.93	60.41	342.02	0.00	3,794.18	0.00	1,906.45	0.00	5,850.26	2,846.11	21,251.29
SINDICALIZA DOS	B1106 - MAESTRO DE MÚSICA	2,416.51	7,865.45	369.19	1,492.93	60.41	342.02	0.00	3,794.18	0.00	1,906.45	0.00	5,850.26	2,846.11	21,251.29
SINDICALIZA DOS	B1107 - MAESTRO DE MECANOGRAFIA	2,416.51	7,520.91	369.19	1,426.73	60.41	326.85	0.00	3,785.75	0.00	1,817.72	0.00	5,652.34	2,846.11	20,530.30
SINDICALIZA DOS	B1108 - ALBAÑIL	5,707.73	7,478.59	872.01	1,418.79	142.69	325.03	0.00	3,784.74	0.00	1,808.06	0.00	5,628.04	6,722.43	20,443.25
SINDICALIZA DOS	B1109 - BRIGADISTA	2,416.51	7,409.42	369.19	1,408.27	60.41	322.62	0.00	3,783.40	0.00	1,808.34	0.00	5,588.30	2,846.11	20,320.35
SINDICALIZA DOS	B1110 - AUXILIAR	2,414.95	6,532.55	368.95	2,231.54	60.37	511.23	0.00	3,888.18	0.00	8,073.88	0.00	5,084.59	2,844.27	26,321.97
SINDICALIZA DOS	B1111 - PODADOR	1,912.06	7,203.87	292.12	1,365.83	47.80	312.90	0.00	3,778.00	0.00	1,736.13	0.00	5,470.22	2,251.98	19,866.95
SINDICALIZA DOS	B1112 - VELADOR "A"	2,361.87	7,059.11	360.84	1,339.39	59.05	306.84	0.00	3,774.63	0.00	1,707.81	0.00	5,387.06	2,781.76	19,574.84
SINDICALIZA DOS	B1114 - AYUDANTE	5,282.70	6,491.38	807.08	1,314.88	132.07	301.23	0.00	3,771.52	0.00	2,115.13	0.00	5,060.94	6,221.85	19,055.08
SINDICALIZA DOS	B1115 - SECRETARIA "B"	5,074.66	6,452.28	775.30	1,306.93	126.87	299.40	0.00	3,770.50	0.00	2,102.15	0.00	5,038.48	5,976.83	18,969.74
SINDICALIZA DOS	B1116 - PINTOR	2,416.51	6,651.26	369.19	1,262.64	60.41	289.26	0.00	3,764.87	0.00	1,613.31	0.00	5,152.78	2,846.11	18,734.12

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
SINDICALIZA DOS	B1117 - INTENDENTE "A"	1,366.16	5,731.73	208.72	1,199.08	34.15	274.70	0.00	3,756.78	0.00	2,116.80	0.00	4,624.56	1,609.03	17,703.65
SINDICALIZA DOS	B1118 - AUXILIAR	4,357.51	6,240.40	665.73	1,188.62	108.94	272.30	0.00	3,755.45	0.00	1,539.65	0.00	4,916.76	5,132.18	17,913.18
SINDICALIZA DOS	B1119 - SECRETARIA	4,376.00	5,695.67	668.56	1,191.11	109.40	272.87	0.00	3,755.76	0.00	2,100.70	0.00	4,603.85	5,153.96	17,619.96
SINDICALIZA DOS	B1120 - PEÓN	1,985.57	6,990.48	303.35	1,326.15	49.64	303.81	0.00	3,772.95	0.00	1,689.78	0.00	5,347.64	2,338.56	19,430.81
SINDICALIZA DOS	B1201 - VELADOR	1,552.47	5,450.35	237.18	1,143.44	38.81	261.95	0.00	3,749.70	0.00	2,034.01	0.00	4,462.92	1,828.46	17,102.37
SINDICALIZA DOS	B1202 - PEÓN "A"	1,797.92	5,788.39	274.68	1,147.04	44.95	262.78	0.00	3,750.15	0.00	1,719.51	0.00	4,657.11	2,117.55	17,324.98
SINDICALIZA DOS	B1203 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,611.01	5,721.23	246.13	1,085.27	40.28	248.63	0.00	3,742.29	0.00	1,382.36	0.00	4,618.53	1,897.42	16,798.31
CONFIANZA	E0701 - JEFE DE DEPARTAMENTO	8,014.30	9,396.02	1,001.79	1,434.67	178.10	255.05	0.00	0.00	0.00	2,081.34	0.00	6,729.49	9,194.19	19,896.57
CONFIANZA	E0901 - JEFE DE OFICINA	5,724.50	7,492.85	715.56	1,146.01	127.21	203.73	0.00	0.00	0.00	1,675.20	0.00	5,636.23	6,567.27	16,154.02
CONFIANZA	E0902 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,724.50	6,799.74	715.56	1,990.24	127.21	353.82	0.00	0.00	0.00	9,122.17	0.00	5,238.07	6,567.27	23,504.04
CONFIANZA	E0903 - MAESTRO DE MANUALIDADES	5,724.50	6,799.74	715.56	1,040.95	127.21	185.06	0.00	0.00	0.00	1,527.83	0.00	5,238.07	6,567.27	14,791.65
CONFIANZA	E0904 - MAESTRO AUXILIAR	2,310.67	6,799.74	288.83	1,368.83	51.35	243.35	0.00	0.00	0.00	4,150.92	0.00	5,238.07	2,650.85	17,800.91
CONFIANZA	E1002 - ANALISTA	4,579.60	6,181.60	572.45	947.18	101.77	168.39	0.00	0.00	0.00	1,395.84	0.00	4,882.98	5,253.82	13,575.99
CONFIANZA	E1004 - BIBLIOTECARIO	4,579.60	5,798.28	572.45	888.83	101.77	158.01	0.00	0.00	0.00	1,312.32	0.00	4,662.79	5,253.82	12,820.23
CONFIANZA	E1005 - SECRETARIA	4,406.86	5,798.28	550.86	888.83	97.93	158.01	0.00	0.00	0.00	1,312.32	0.00	4,662.79	5,055.65	12,820.23
CONFIANZA	E1006 - DIRECTOR DE MÚSICA	4,001.30	5,798.28	500.16	888.83	88.92	158.01	0.00	0.00	0.00	1,312.32	0.00	4,662.79	4,590.38	12,820.23
CONFIANZA	E1007 - JEFE DE UNIDAD	4,579.60	5,485.62	572.45	1,072.88	101.77	190.73	0.00	0.00	0.00	3,097.41	0.00	4,483.18	5,253.82	14,329.82
CONFIANZA	E1101 - AUXILIAR TÉCNICO	3,434.70	4,831.91	429.34	1,398.13	76.33	248.56	0.00	0.00	0.00	6,353.13	0.00	4,107.66	3,940.37	16,939.39
CONFIANZA	E1102 - AUXILIAR DE DEPORTES	3,434.70	4,831.91	429.34	742.36	76.33	131.97	0.00	0.00	0.00	1,106.96	0.00	4,107.66	3,940.37	10,920.86
CONFIANZA	E1103 - SECRETARIA	3,334.41	4,638.59	416.80	712.75	74.10	126.71	0.00	0.00	0.00	1,063.39	0.00	3,996.61	3,825.31	10,538.05
CONFIANZA	E1104 - MAESTRO DE MÚSICA	3,434.70	4,638.61	429.34	713.10	76.33	126.77	0.00	0.00	0.00	1,066.19	0.00	3,996.62	3,940.37	10,541.29
CONFIANZA	E1105 - PSICÓLOGA	3,434.70	4,533.18	429.34	696.84	76.33	123.88	0.00	0.00	0.00	1,041.52	0.00	3,936.06	3,940.37	10,331.48
CONFIANZA	E1106 - MAESTRO AUXILIAR	3,434.70	4,533.18	429.34	696.84	76.33	123.88	0.00	0.00	0.00	1,041.52	0.00	3,936.06	3,940.37	10,331.48
CONFIANZA	E1107 - MAESTRO DE GRUPO	3,434.70	4,533.18	429.34	696.84	76.33	123.88	0.00	0.00	0.00	1,041.52	0.00	3,936.06	3,940.37	10,331.48
CONFIANZA	E1108 - AUXILIAR	2,991.19	4,533.18	373.90	711.33	66.47	126.46	0.00	0.00	0.00	1,157.45	0.00	3,936.06	3,431.56	10,464.48
CONFIANZA	E1109 - VELADOR	3,059.83	4,276.67	382.48	658.00	68.00	116.98	0.00	0.00	0.00	987.31	0.00	3,788.71	3,510.31	9,827.67
CONFIANZA	E1201 - SECRETARIA	2,289.80	3,467.87	286.23	535.31	50.88	95.17	0.00	0.00	0.00	814.62	0.00	3,324.10	2,626.91	8,237.07

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
CONFIANZA	E1202 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,289.80	3,467.62	286.23	535.31	50.88	95.17	0.00	0.00	0.00	814.88	0.00	3,323.95	2,626.91	8,236.93
CONFIANZA	E1203 - VELADOR	2,060.82	3,467.62	257.60	535.31	45.80	95.17	0.00	0.00	0.00	814.88	0.00	3,323.95	2,364.22	8,236.93
CONFIANZA	E1204 - AUXILIAR DE CULTURA	2,289.80	3,399.87	286.23	797.17	50.88	141.72	0.00	0.00	0.00	2,977.52	0.00	3,285.03	2,626.91	10,601.31
CONFIANZA	E1205 - MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	2,289.80	3,126.53	286.23	734.20	50.88	130.52	0.00	0.00	0.00	2,747.07	0.00	3,128.02	2,626.91	9,866.34
CONFIANZA	E1206 - MAESTRO DE MÚSICA	2,289.80	3,147.27	286.23	486.72	50.88	86.53	0.00	0.00	0.00	746.48	0.00	3,139.93	2,626.91	7,606.93
CONFIANZA	E1207 - INTENDENTE	2,199.17	2,728.58	274.90	422.89	48.87	75.18	0.00	0.00	0.00	654.50	0.00	2,899.42	2,522.94	6,780.57
CONFIANZA	E1208 - AUXILIAR	2,060.82	2,719.91	257.60	421.69	45.80	74.97	0.00	0.00	0.00	653.60	0.00	2,894.44	2,364.22	6,764.61
CONFIANZA	E1209 - MAESTRO AUXILIAR	2,310.67	3,815.80	288.83	819.46	51.35	145.68	0.00	0.00	0.00	2,739.88	0.00	3,523.97	2,650.85	11,044.79
CONFIANZA	E1210 - MAESTRO DE MATEMÁTICAS	2,289.80	2,671.74	286.23	414.51	50.88	73.69	0.00	0.00	0.00	644.31	0.00	2,866.76	2,626.91	6,671.01
CONFIANZA	E1301 - MAESTRO AUXILIAR	1,173.11	2,614.91	146.64	823.96	26.07	146.48	0.00	0.00	0.00	3,976.80	0.00	2,834.12	1,345.82	10,396.27
CONFIANZA	E1302 - INTENDENTE	1,488.37	2,273.84	186.05	407.06	33.07	72.37	0.00	0.00	0.00	982.62	0.00	2,638.19	1,707.49	6,374.08
CONFIANZA	E1303 - AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1,488.37	2,081.35	186.05	325.19	33.07	57.81	0.00	0.00	0.00	520.20	0.00	2,527.62	1,707.49	5,512.17
CONFIANZA	E1304 - MAESTRO DE PRÁCTICAS	1,316.64	1,790.64	164.58	280.87	29.26	49.93	0.00	0.00	0.00	456.32	0.00	2,360.63	1,510.48	4,938.39
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0101 - PRESIDENTE MUNICIPAL	28,087.50	38,334.28	3,510.94	11,831.66	624.17	2,103.41	0.00	0.00	0.00	56,318.99	0.00	23,352.92	32,222.61	131,941.26
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0201 - REGIDOR	13,482.00	19,623.67	1,685.25	8,091.68	299.60	1,438.52	0.00	0.00	0.00	45,109.77	0.00	12,604.71	15,466.85	86,868.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0202 - SÍNDICO JURÍDICO	13,482.00	19,623.67	1,685.25	8,091.68	299.60	1,438.52	0.00	0.00	0.00	45,109.77	0.00	12,604.71	15,466.85	86,868.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0203 - SÍNDICO DE HACIENDA	13,482.00	19,623.67	1,685.25	8,091.68	299.60	1,438.52	0.00	0.00	0.00	45,109.77	0.00	12,604.71	15,466.85	86,868.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0301 - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	13,482.00	19,623.67	1,685.25	7,429.77	299.60	1,320.85	0.00	0.00	0.00	39,814.51	0.00	12,604.71	15,466.85	80,793.51
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0302 - TESORERO	13,482.00	19,623.67	1,685.25	7,429.77	299.60	1,320.85	0.00	0.00	0.00	39,814.51	0.00	12,604.71	15,466.85	80,793.51
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0303 - CONTRALOR INTERNO	12,920.82	15,629.32	1,615.10	7,444.75	287.13	1,323.51	0.00	0.00	0.00	43,928.67	0.00	10,310.18	14,823.05	78,636.43
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0304 - DIRECTOR	12,358.50	19,623.67	1,544.81	7,262.67	274.63	1,291.14	0.00	0.00	0.00	38,477.72	0.00	12,604.71	14,177.94	79,259.91
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0401 - COORDINADOR DE ÁREA	8,988.00	12,055.26	1,123.50	6,030.89	199.73	1,072.16	0.00	0.00	0.00	36,191.82	0.00	8,257.08	10,311.23	63,607.21
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0501 - ASESOR	11,796.75	14,154.12	1,474.59	7,450.28	262.15	1,324.49	0.00	0.00	0.00	45,448.13	0.00	9,462.75	13,533.49	77,839.77
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0601 - SUBDIRECTOR	9,942.00	12,130.87	1,242.75	4,365.57	220.93	776.10	0.00	0.00	0.00	22,793.69	0.00	8,300.51	11,405.68	48,366.74
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0701 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	8,988.00	12,054.14	1,123.50	4,153.17	199.73	738.34	0.00	0.00	0.00	21,171.23	0.00	8,256.43	10,311.23	46,373.31

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0801 - JEFE DE DEPARTAMENTO	6,976.84	9,220.41	872.11	3,082.30	155.04	547.96	0.00	0.00	0.00	15,437.98	0.00	6,628.61	8,003.99	34,917.26
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0901 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7,864.50	12,055.26	983.06	2,665.05	174.77	473.79	0.00	0.00	0.00	9,265.17	0.00	8,257.08	9,022.33	32,716.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S1001 - MÉDICO GENERAL	10,111.50	12,132.10	1,263.94	2,276.04	224.70	404.63	0.00	0.00	0.00	6,076.20	0.00	8,301.22	11,600.14	29,190.19
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S1002 - SECRETARÍA EJECUTIVA	5,232.63	7,470.24	654.08	1,873.05	116.28	332.99	0.00	0.00	0.00	7,514.19	0.00	5,623.24	6,002.99	22,813.71
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S1003 - PSICÓLOGO	5,232.63	7,470.24	654.08	1,873.05	116.28	332.99	0.00	0.00	0.00	7,514.19	0.00	5,623.24	6,002.99	22,813.71
CONFIANZA	T0701 - CHOFER "A"	4,001.29	10,217.51	500.16	2,099.37	88.92	373.22	0.00	0.00	0.00	6,577.48	0.00	7,201.39	4,590.37	26,468.97
CONFIANZA	T0702 - OPERADOR DE MAQUINARIA	4,976.82	9,301.24	622.10	1,420.30	110.60	252.50	0.00	0.00	0.00	2,061.13	0.00	6,675.05	5,709.52	19,710.22
CONFIANZA	T0801 - MECÁNICO "A"	6,869.40	8,526.89	858.68	1,302.92	152.65	231.63	0.00	0.00	0.00	1,896.45	0.00	6,230.22	7,880.73	18,188.11
CONFIANZA	T0802 - SUPERVISOR DE OBRAS	3,247.86	8,526.89	405.98	1,437.93	72.17	255.63	0.00	0.00	0.00	2,976.54	0.00	6,230.22	3,726.01	19,427.21
CONFIANZA	T1001 - OPERADOR	5,152.05	6,167.59	644.01	944.95	114.49	167.99	0.00	0.00	0.00	1,392.02	0.00	4,874.94	5,910.55	13,547.49
CONFIANZA	T1002 - ALBAÑIL	4,007.15	6,013.02	500.89	921.51	89.05	163.82	0.00	0.00	0.00	1,359.06	0.00	4,786.14	4,597.09	13,243.55
CONFIANZA	T1003 - MECÁNICO	3,910.36	5,775.74	488.80	885.40	86.90	157.41	0.00	0.00	0.00	1,307.50	0.00	4,649.84	4,486.06	12,775.89
CONFIANZA	T1004 - ELECTRICISTA	3,878.04	5,667.31	484.76	1,023.10	86.18	181.88	0.00	0.00	0.00	2,517.51	0.00	4,587.55	4,448.98	13,977.35
CONFIANZA	T1005 - OPERADOR DE MAQUINARIA	4,350.62	5,619.63	543.83	861.79	96.68	153.21	0.00	0.00	0.00	1,274.72	0.00	4,560.16	4,991.13	12,469.51
CONFIANZA	T1006 - SOBRESTANTE	4,007.15	5,315.09	500.89	815.42	89.05	144.96	0.00	0.00	0.00	1,208.25	0.00	4,385.22	4,597.09	11,868.94
CONFIANZA	T1103 - AYUDANTE	4,007.15	5,108.77	500.89	1,189.14	89.05	211.40	0.00	0.00	0.00	4,404.36	0.00	4,266.70	4,597.09	15,180.37
CONFIANZA	T1104 - AUXILIAR TÉCNICO "A"	3,663.68	5,116.14	457.96	1,267.49	81.42	225.33	0.00	0.00	0.00	5,023.76	0.00	4,270.94	4,203.06	15,903.66
CONFIANZA	T1105 - CHOFER	4,007.15	4,780.20	500.89	734.49	89.05	130.58	0.00	0.00	0.00	1,095.68	0.00	4,077.96	4,597.09	10,818.91
CONFIANZA	T1106 - ALBAÑIL	3,434.70	4,533.18	429.34	696.84	76.33	123.88	0.00	0.00	0.00	1,041.52	0.00	3,936.06	3,940.37	10,331.48
CONFIANZA	T1107 - FONTANERO	2,862.25	4,047.17	357.78	623.09	63.61	110.77	0.00	0.00	0.00	937.55	0.00	3,656.87	3,283.64	9,375.45
CONFIANZA	T1201 - BOMBERO	2,862.25	3,875.85	357.78	597.08	63.61	106.15	0.00	0.00	0.00	900.79	0.00	3,558.46	3,283.64	9,038.33
CONFIANZA	T1202 - PEÓN	2,451.79	3,792.15	306.47	657.71	54.48	116.93	0.00	0.00	0.00	1,469.51	0.00	3,510.38	2,812.74	9,546.68
CONFIANZA	T1203 - PEÓN	2,060.82	3,765.17	257.60	580.49	45.80	103.20	0.00	0.00	0.00	878.72	0.00	3,494.88	2,364.22	8,822.46
CONFIANZA	T1204 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,518.78	3,467.62	314.85	535.31	55.97	95.17	0.00	0.00	0.00	814.88	0.00	3,323.95	2,889.60	8,236.93
CONFIANZA	T1205 - PODADOR	2,289.80	3,467.62	286.23	535.31	50.88	95.17	0.00	0.00	0.00	814.88	0.00	3,323.95	2,626.91	8,236.93
CONFIANZA	T1301 - PEÓN	1,717.35	2,401.13	214.67	373.44	38.16	66.39	0.00	0.00	0.00	586.39	0.00	2,711.31	1,970.18	6,138.66
SEGURIDAD PÚBLICA	P1601 - COMANDANTE	17,971.37	20,226.93	2,246.42	2,716.55	299.52	362.21	0.00	0.00	1,337.60	1,505.48	0.00	12,951.25	21,854.91	37,762.42
SEGURIDAD PÚBLICA	P1701 - ZDO COMANDANTE	13,259.33	14,923.48	1,657.42	2,002.68	220.99	267.02	0.00	0.00	975.55	1,097.99	0.00	9,904.71	16,113.29	28,195.88
SEGURIDAD PÚBLICA	P1901 - 1ER OFICIAL	12,489.01	14,056.49	1,561.13	1,873.66	208.15	249.82	0.00	0.00	828.80	932.82	0.00	9,406.67	15,087.09	26,519.46
SEGURIDAD PÚBLICA	P2001 - OFICIAL	9,337.51	10,509.46	1,167.19	1,415.79	155.63	188.77	0.00	0.00	725.80	816.89	0.00	7,369.10	11,386.13	20,300.01

Tipo	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
SEGURIDAD PUBLICA	P2201 - SUB OFICIAL	6,123.69	6,892.27	765.46	979.57	102.06	130.61	0.00	0.00	839.00	944.30	0.00	5,291.22	7,830.21	14,237.97
SEGURIDAD PUBLICA	P2401 - AGENTE	6,289.13	7,078.46	786.14	964.28	104.82	128.57	0.00	0.00	564.85	635.75	0.00	5,398.18	7,744.94	14,205.24

El tabulador salarial del personal, se integra como anteriormente se expuso, de los cuales los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere, percibirán las remuneraciones que se determinen en el mismo, en el cual se integra en el presupuesto 2022; haciendo mención que en las remuneraciones adicionales están integradas por diversas prestaciones económicas y referente a las remuneraciones bases, solo en gratificación anual se integra de igual manera que la anterior mencionada.

**Prestaciones del personal de base y confianza 2022**  
**Administración Pública Centralizada**  
**(H. Ayuntamiento)**

REMUNERACIONES BASE					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIORIZIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
SUELDO	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL DE OTRAS PRESTACIONES	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
PRIMA VACACIONAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLAN DE PREVISION, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIORIZIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
<b>PRESTACIONES SINDICALES</b>					
BONO DE DIA DE REYES	1,000.00	401,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,050.00	421,050.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000.00	164,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS

BONO DEL DIA DEL PADRE	1,050.00	248,850.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	1,400.00	561,400.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	2,500.00	1,002,500.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO (CANASTA NAVIDEÑA)	1,800.00	721,800.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
DESPENSA MENSUAL	2,000.00	802,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	MENSUAL	SINDICALIZADOS
APOYO A LA EDUCACION SEMESTRAL	1,600.00	641,600.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
BONO PAGO DE FIESTA "DIA DEL EMPLEADO"	950.00	380,950.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAGO DEL DIA 31	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA	-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	CADA QUE EL MES TRAIGA 31	SINDICALIZADOS
PRIMA QUINQUENAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
<b>OTRAS PRESTACIONES</b>					
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
OTRAS PRESTACIONES (COMPENSACION)	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
<b>OTRAS ADICIONALES</b>					
PRIMA QUINQUENAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
PRIMA DOMINICAL	A SOLICITUD POR OFICIO	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA

<b>GLOBALES NO INCLUIDAS EN TABULADOR DE SUELDOS</b>					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE ANUAL		DESCRIPCION	PERIODECIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
BONO DEL POLICIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	78,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SEGUIDAD PUBLICA
HORAS EXTRAS	A SOLICITUD POR OFICIO	2,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR (HASTA JEFE DE DEPARTAMENTO), CONFIANZA
FONDO DE AHORRO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,467,000.00	AUTORIZADO POR EL H. CABILDO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	MEDIO Y SUPERIOR

VACACIONES NO DISFRUTADAS	A SOLICITUD POR OFICIO	300,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO NO DISFRUTADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR HASTA JEFE DE DEPARTAMENTO), CONFIANZA
LIQUIDACION Y TERMINO LABORAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	2,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
LAUDOS Y SENTENCIAS EXTRAJUDICIALES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	5,900,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
BONO DE ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	7,547,504.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS	SINDICALIZADOS (EMPLEADO), PERSONAL DE CONFIANZA, NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
BONO DE JUBILACION	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	2,100,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, JUBILACION	SINDICALIZADOS (EMPLEADO)
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	13,056,582.48	AUTORIZACION POR EL H. CABILDO	PROVISIÓN ANUAL. PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAVO NAVIDEÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,308,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
APOYO A LA DEFUNCION	MISMO MONTO RECAUDADO POR EL GREMIO SINDICAL	96,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
SEGUROS DE VIDA COLECTIVO DE TRABAJO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,320,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS Y SEGURIDAD PUBLICA
APOYO AL DEPORTE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	96,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LAS MADRES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DEL NIÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LA SECRETARIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO POSADA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
IMSS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	0.00	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2022. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 26.** - El Capítulo 1000 Servicios Personales incluye una previsión para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad laboral competente por \$5,900,000.00 (son: cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 27.-** El tabulador de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2022 se presentan en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

**Artículo 28.- Analítico de plazas, prestaciones y tabulador de sueldo mensual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2022:**

**Analítico de Plazas Ejercicio Fiscal 2022  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón**

Plaza / puesto	Honorarios asimilables a salarios	Total General
COORDINADOR	10	10
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4
SECRETARIA A	1	1
MÉDICO	1	1
DIRECTORA CADI CRICRI	1	1
MAESTRA TITULAR	4	4
MAESTRA AUXILIAR	5	5
AUXILIAR A	14	14
AUXILIAR B	27	27
AUXILIAR C	17	17
COCINERA	1	1
VELADOR	2	2
CHOFER	3	3
INTENDENTE	5	5
COMISIONADOS AREAS EXTERNAS-AUXILIAR B	2	2
<b>Totales</b>	<b>97</b>	<b>97</b>

**Tabulador de Sueldos Quincenal para el Ejercicio Fiscal 2022  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón**

Puesto	Sueldo Base Quincenal	
	De	Hasta
COORDINADOR	3,120.00	10,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,600.00	4,160.00
SECRETARIA A	3,120.00	3,640.00
MÉDICO	4,160.00	8,320.00
DIRECTORA CADI CRICRI	3,640.00	4,160.00
MAESTRA TITULAR	2,080.00	2,600.00
MAESTRA AUXILIAR	1,040.00	2,080.00
AUXILIAR A	3,120.00	3,640.00
AUXILIAR B	2,080.00	3,120.00
AUXILIAR C	936.00	2,080.00
COCINERA	1,560.00	2,080.00
VELADOR	3,120.00	3,640.00
CHOFER	1,560.00	2,080.00
INTENDENTE	1,040.00	2,600.00

**Prestaciones del Personal para el Ejercicio Fiscal 2022  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón**

Concepto	Importe	Puestos que gozan de esta prestación
<b>PRIMA VACACIONAL</b>	25% sobre los días de vacaciones	Nómina General (Honorarios asimilables a salarios)
<b>AGUINALDO</b>	45 días de salario	Nómina General (Honorarios asimilables a salarios)

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2022. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 29.-** Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los 78 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

**Artículo 30.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala-fón" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Capítulo IV  
De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones**

**Artículo 31.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,200,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,200,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$2,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	850,001	2,500,000
Adjudicación Directa	1	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 33.-** Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### Capítulo V De los Subsidios y Transferencias

**Artículo 34.-** Las entidades municipales, las H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

**Artículo 35.-** El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

#### Capítulo VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos

**Artículo 36.-** El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Champotón, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

##### Deuda Pública

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
El Municipio de Champotón, Campeche no tiene contratada deuda pública.										

Otros pasivos

CONCEPTO	IMPORTE <sup>/1</sup>
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	64,945,948
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	12,180,720
TOTAL	77,126,668

<sup>/1</sup>Al 23 de diciembre de 2021.

**Artículo 37.-** Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$3,595,886 (Son: tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), prevista para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,595,886
<b>Total general</b>		<b>3,595,886</b>

**Artículo 38.-** La Tesorería Municipal estará facultada para realizar pago de pasivos circulantes y sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente con los excedentes de los ingresos. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

**Título Tercero**  
**De los Recursos Federales**

**Capítulo Único**  
**De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	Transferencias Federales	Importe
81	Participaciones Federales	191,547,775
82	Aportaciones Federales	145,835,526

	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)	87,281,282
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	58,554,244
83	Convenios Federales	268,750
85	Fondos Distintos de Aportaciones	7,928,249
	<b>Total</b>	<b>345,580,300</b>

**Artículo 40.-** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)**

Rubro	Importe
Infraestructura Social	82,917,218
Desarrollo Institucional	1,745,626
Gastos Indirectos	2,618,438
<b>Total</b>	<b>87,281,282</b>

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)**

Rubro	Importe
Requerimientos financieros	30,502,660
Seguridad Pública	28,051,584
<b>Total</b>	<b>58,554,244</b>

**Título Cuarto  
De la Evaluación del Desempeño Municipal**

**Capítulo Único  
Disposiciones Generales**

**Artículo 41.-** Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Champotón, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados de forma cuantitativa y cualitativa de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

**DESEMPEÑO FINANCIERO**

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

**DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO**

Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

**DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA**

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2022.

**TERCERO.-** El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CUARTO.-** El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**QUINTO.-** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2021 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

**SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Champotón, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

**SÉPTIMO.**- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Champotón, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Champotón. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

**OCTAVO.**- Se autoriza a la Dirección de Administración a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

**NOVENO.**- Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO.**- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Atentamente.- **C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.- Rúbrica.

En cumplimiento de lo resuelto por el Cabildo y con fundamento en los artículos 60, 69 fracciones I y XV, y 123 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Champotón y 21 fracciones VII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, se certifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por el Cabildo, disponiéndose se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para los efectos legales conducentes.

**C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.- **C. Lic. Ernesto Moo May**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.- Rúbricas.

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

**ANEXO 1**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>416,050,428</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	395,550,142
Autoridades Auxiliares	12,238,610
Otras Entidades Paraestatales y organismos	8,261,676

**ANEXO 2.**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>416,050,428</b>
Gobierno	138,681,830
Desarrollo Social	271,956,647
Desarrollo Económico	5,411,951
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

**ANEXO 3.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)**

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
<b>Total</b>	<b>416,050,428</b>
Gasto Corriente	305,109,414
Gasto de Capital	94,288,546
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,595,886
Pensiones y Jubilaciones	13,056,582
Participaciones	0

**ANEXO 4.**  
**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Municipio de Champotón, Campeche			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022			
Clasificación Programática			Importe
Programas Presupuestarios			<b>416,050,428</b>
	Programas		
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
	Sujetos a Reglas de Operación	S	
	Otros Subsidios	U	
	Desempeño de las Funciones		
	Prestación de Servicios Públicos	E	<b>416,050,428</b>
	Provisión de Bienes Públicos	B	
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
	Promoción y fomento	F	
	Regulación y supervisión	G	
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
	Específicos	R	
	Proyectos de Inversión	K	
	Administrativos y de Apoyo		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
	Operaciones ajenas	W	
	Compromisos		
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
	Desastres Naturales	N	
	Obligaciones		
	Pensiones y jubilaciones	J	
	Aportaciones a la seguridad social	T	
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
	Gasto Federalizado	I	
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	

**ANEXO 5.**  
**CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA**

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Champotón	416,050,428
<b>Total</b>	<b>416,050,428</b>

**ANEXO 6.**  
**CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
<b>Total</b>	<b>416,050,428</b>
<b>1. No Etiquetado</b>	<b>262,017,903</b>
11. Recursos Fiscales	49,127,872
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	191,796,999
16. Recursos Estatales	21,093,032
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
<b>2. Etiquetado</b>	<b>154,032,525</b>
25. Recursos Federales	146,104,276
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	7,928,249

**ANEXO 7.**  
**ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO**

Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Programa
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Tesorería
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Administración
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Honestidad
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Secretaría
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Cabildo
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Presidencia
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Planeación
01 Gobierno Honesto y Transparente	01 Gobierno del Pueblo	Asuntos Jurídicos
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Mayor Protección Civil
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01 Gobierno del Pueblo	Transformando Champotón con Más Seguridad
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01 Gobierno del Pueblo	Administración
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Más Obras Públicas
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Agua Potable
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Transformando Champotón con Mejores Servicios Públicos
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	05 Obras y Servicios para el Bienestar	Autoridades Auxiliares
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con el Desarrollo Integral de las Familias
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con Desarrollo Social
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	03 La Prioridad es el Pueblo	Transformando Champotón con Educación, Cultura y Deporte
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	02 Progreso para Todos	Transformando Champotón con Desarrollo Económico
05 Un Estado Naturalmente Sostenible	04 El Patrimonio de Champotón	Transformando Champotón con Desarrollo Urbano

**ANEXO 8.**  
**PRIORIDADES DE GASTO**

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Importe
01 Gobierno del Pueblo	128,640,450
02 Progreso para Todos	5,332,950
04 El Patrimonio de Champotón	2,299,386
05 Obras y Servicios para el Bienestar	104,164,493
05 Obras y Servicios para el Bienestar	96,329,482
03 La Prioridad es el Pueblo	63,720,620
<b>Total</b>	<b>400,487,382</b>

**ANEXO 9.**  
**INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Unidad Administrativa	Importe
01 Gobierno del Pueblo	H. CABILDO	8,850,781
	PRESIDENCIA	6,080,420
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	36,261,407
	TESORERÍA MUNICIPAL	11,214,792
	ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	4,491,271
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	3,174,323
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,712,362
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	63,259,366
02 Progreso para Todos	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4,278,150
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y MEJORA REGULATORIA	5,411,950
03 La Prioridad es el Pueblo	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	16,299,618
	DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	38,413,157
	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON	12,165,154
04 El Patrimonio de Champotón	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,322,386
05 Obras y Servicios para el Bienestar	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	104,664,493
	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,035,711
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	75,176,477
	AUTORIDADES AUXILIARES	12,238,610
<b>Total</b>		<b>416,050,428</b>

**ANEXO 10.**  
**RECURSOS RECURRENTE POR ORDEN DE GOBIERNO**

Misión	Recursos Fiscales	Recursos Estatales	Recursos Federales	Total
01 Gobierno del Pueblo	19,156,184	14,199,966	105,966,721	139,322,872
02 Progreso para Todos	255,280	0	5,156,671	5,411,950
04 El Patrimonio de Champotón	15,120	0	2,307,266	2,322,386
05 Obras y Servicios para el Bienestar	3,069,688	0	101,594,805	104,664,493
05 Obras y Servicios para el Bienestar	18,153,303	6,893,066	72,404,429	97,450,798
03 La Prioridad es el Pueblo	8,478,297	0	58,399,632	66,877,928
<b>Total</b>	<b>49,127,872</b>	<b>21,093,032</b>	<b>345,829,524</b>	<b>416,050,428</b>

ANEXO 11.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	Año 1 <sup>1</sup> (c)	2021 (Año del Ejercicio Vigente) <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					291,370,185	245,432,806
A. Servicios Personales					158,689,949	138,687,182
B. Materiales y Suministros					27,241,546	31,378,204
C. Servicios Generales					36,939,219	22,088,093
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					51,776,561	43,318,269
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					770,869	359,976
F. Inversión Pública					11,062,181	9,601,084
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					4,889,860	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					262,389,604	152,393,589
A. Servicios Personales					20,703,042	19,523,610
B. Materiales y Suministros					15,402,304	5,495,038
C. Servicios Generales					37,257,405	34,310,746
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					254,643	169,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					5,263,329	
F. Inversión Pública					178,905,918	90,845,467
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					4,602,963	2,049,446
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>					553,759,789	397,826,395

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

ANEXO 12.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2022 (Año de proyecto de presupuesto) e )	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	262,017,903	280,359,156				
A. Servicios Personales	166,277,439	177,916,860				
B. Materiales y Suministros	18,783,176	20,097,998				
C. Servicios Generales	29,330,074	31,383,179				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,598,198	48,790,072				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,779,015	1,903,546				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	250,000	267,500				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	154,032,525	164,814,802				
A. Servicios Personales	14,609,739	15,632,420				
B. Materiales y Suministros	13,994,913	14,974,557				
C. Servicios Generales	29,372,456	31,428,528				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000	214,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,664,064	1,780,549				
F. Inversión Pública	90,845,467	97,204,650				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	3,345,886	3,580,098				
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	416,050,428	445,173,957				

**ANEXO 13.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS**

La meta de la administración municipal de lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas está amenazada por diversos riesgos.

Desde la perspectiva de los ingresos públicos, los principales riesgos son aquellos que podrían afectar la recaudación de las contribuciones municipales y de los ingresos federales transferidos como son las participaciones, aportaciones federales y fondos distintos de aportaciones.

- Repunte en la pandemia de COVID-19 que afecte la recuperación de la actividad económica con un efecto negativo en la recaudación de contribuciones y fondos federales transferidos.
- Eventos macroeconómicos que afecten la recaudación federal participable con la consecuente reducción de participaciones para el municipio y aportaciones federales.
- Embargo de participaciones derivado de créditos fiscales por incumplimiento de obligaciones en ejercicios fiscales anteriores.

Desde la perspectiva de los gastos públicos existen riesgos que pueden generar incrementos en los gastos:

- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de juicios laborales.

**Propuestas de acción para enfrentar los riesgos**

Desde la perspectiva de los ingresos públicos se establecen diversas estrategias para incrementar la recaudación de las contribuciones municipales.

- Facilitar a la ciudadanía el pago de sus contribuciones con acciones para recaudar directamente en sus comunidades y con la simplificación de los trámites administrativos.
- Actualizar los datos y las nomenclaturas de los padrones de contribuyentes municipales.
- Implementar un padrón único de contribuyentes para todas las contribuciones municipales.
- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos mediante la implementación de estímulos y acciones de cobro.
- Capacitar al personal encargado de la recaudación y darle el equipamiento necesario para que realicen acciones eficientes y efectivas.

Desde la perspectiva de los gastos públicos las estrategias se enfocan en contener el crecimiento del gasto:

- Políticas de austeridad y racionalidad en el gasto corriente.

- Implementación de controles para hacer más eficiente y efectivo el gasto público.

**ANEXO 14.**  
**Objetivos anuales, estrategias y metas**

*Objetivos anuales*

- Incrementar la capacidad de recaudación del municipio.
- Reducir los rezagos en el cobro de las contribuciones municipales.

*Estrategias*

- Facilitar a la ciudadanía el pago de sus contribuciones con acciones para recaudar directamente en sus comunidades y con la simplificación de los trámites administrativos.
- Actualizar los datos y las nomenclaturas de los padrones de contribuyentes municipales.
- Implementar un padrón único de contribuyentes para todas las contribuciones municipales.
- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos mediante la implementación de estímulos y acciones de cobro.
- Capacitar al personal encargado de la recaudación y darle el equipamiento necesario para que realicen acciones eficientes y efectivas.

*Meta*

Lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas del municipio.

**ANEXO 15.  
ESTUDIO ACTUARIAL**

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN (a) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	<b>Prestación Laboral</b>				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>Beneficio Definido</b>				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	1,064				
Edad máxima	92				
Edad mínima	20				
Edad promedio	46.29				
Pensionados y Jubilados	146				
Edad máxima	93				
Edad mínima	19				
Edad promedio	59.92				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.53				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA <sup>1/</sup>				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA <sup>1/</sup>				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.8 % en promedio en los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	65 años de edad				
Esperanza de vida	19.35				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA <sup>1/</sup>				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	88,901,899				
Pensionados y Jubilados	9,817,272				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	15,583				
Mínimo	1,621				
Promedio	5,603				
<b>Monto de la reserva</b>	0				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	99,218,088				
Generación actual	726,168,639				
Generaciones futuras	289,244,200				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
Otros Ingresos	1414,630,927				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018				
Tasa de rendimiento	1%				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

**ANEXO 16.**

**MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**

PARTIDAS		MONTO
4511	Pensiones	13,056,582
<b>Total</b>		<b>13,056,582</b>

**ANEXO 17**

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIO DE H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL**

CLAVE DE PUESTO	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
H0001	PRESIDENTE	10,480.00	11,500.00	15,720.00	17,250.00	1,310.00	1,437.00	0.00	0.00	10,480.00	0.00	12,663.00	13,895.00
H0002	REGIDOR	4,586.00	6,000.00	6,879.00	9,000.00	573.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,541.00	7,250.00
H0003	SINDICO	4,586.00	6,000.00	6,879.00	9,000.00	573.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,541.00	7,250.00
H0004	SECRETARIA DE LA H. JUNTA M.	4,300.00	5,000.00	6,450.00	7,500.00	358.00	416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,016.00	5,832.00
H0005	TESORERO	4,300.00	5,000.00	6,450.00	7,500.00	358.00	416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,016.00	5,832.00
H0006	OBRAS PUBLICAS	4,300.00	5,000.00	6,450.00	7,500.00	358.00	416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,016.00	5,932.00
H0007	RESPONSABLE DE CATASTRO	2,650.00	3,000.00	3,975.00	4,500.00	220.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,090.00	3,500.00
H0008	RESPONSABLE DE COTAPEC	3,000.00	3,500.00	4,500.00	5,250.00	375.00	437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,625.00	4,228.00
H0009	RESPONSABLE DEL DIF	2,470.00	2,770.00	3,705.00	4,155.00	308.00	346.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983.00	3,346.00
H0010	RESPONSABLE DE AMBULANCIA	2,900.00	3,100.00	4,350.00	4,650.00	362.00	387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,503.00	3,745.00
H0011	RESPONSABLE DE PARQUE 1	1,500.00	1,700.00	2,250.00	2,550.00	187.00	212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,812.00	2,053.00
H0012	RESPONSABLE DE PARQUE 2	1,700.00	2,000.00	2,550.00	3,000.00	212.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,053.00	2,416.00
H0013	RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,416.00	2,416.00
H0014	RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	1,500.00	2,000.00	2,250.00	3,000.00	187.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,812.00	2,416.00
H0015	RESPONSABLE DE BOMBA DE AGUA	3,000.00	3,500.00	4,500.00	5,250.00	375.00	437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,625.00	4,228.00
H0016	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA	1,800.00	2,000.00	2,700.00	3,000.00	225.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,175.00	2,416.00
		55,072.00	64,070.00	82,608.00	96,105.00	6,231.00	7,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,887.00	76,755.00

H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC

PRESUPUESTO DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES 2022

Cave de puesto	Nombre de puesto de Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Q0001	PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	12,500.00	13,000.00	1,562.50	1,625.00	50.40	52.42	0.00	0.00	0.00	0.00	14,062.50	14,625.00
Q0002	SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,000.00	4,500.00	500.00	562.50	15.13	18.15	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	5,062.50
Q0003	CORDINADOR GENERAL DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,350.00	4,500.00	543.75	562.50	17.54	18.15	0.00	0.00	0.00	0.00	4,893.75	5,062.50
Q0004	INT. DEL PALACIO	1,100.00	1,200.00	137.50	150.00	4.44	4.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,237.50	1,350.00
Q0005	LIMP. DEL PARQUE PRINC.	1,300.00	1,400.00	162.50	175.00	5.24	5.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1,462.50	1,575.00
Q0006	REGIDOR	5,000.00	5,500.00	625.00	687.50	20.16	22.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,625.00	6,187.50
Q0007	SÍNDICO DE HACIENDA	5,000.00	5,500.00	625.00	687.50	20.16	22.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,625.00	6,187.50
Q0008	TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	5,000.00	5,500.00	625.00	687.50	20.16	22.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,625.00	6,187.50
Q0009	RESPONSABLE DE CATASTRO	4,000.00	4,200.00	500.00	525.00	16.13	16.94	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,725.00
Q0010	CHOFER DE VOLTEO	1,600.00	1,800.00	200.00	225.00	6.45	7.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	2,025.00
Q0011	AUXILIAR DE RECOLECCION DE BASURA	1,200.00	1,300.00	150.00	162.50	4.84	5.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,462.50
Q0012	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA	1,200.00	1,300.00	150.00	162.50	4.84	5.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,462.50
Q0013	RESPONSABLE DE CULTURA Y DEPORTE	1,500.00	1,600.00	187.50	200.00	6.05	6.45	0.00	0.00	0.00	0.00	1,687.50	1,800.00
Q0014	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COMPUTO	2,200.00	2,400.00	275.00	300.00	8.87	9.68	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475.00	2,700.00
Q0015	MAESTRA DE TEJIDO	1,500.00	1,600.00	187.50	200.00	6.05	6.45	0.00	0.00	0.00	0.00	1,687.50	1,800.00
Q0016	CHOFER DE AMBULANCIA	2,500.00	2,700.00	312.50	337.50	10.08	10.89	0.00	0.00	0.00	0.00	2,812.50	3,037.50
Q0017	RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS	5,000.00	5,500.00	625.00	687.50	20.16	22.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,625.00	6,187.50
Q0018	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD	1,000.00	1,200.00	125.00	150.00	4.03	4.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125.00	1,350.00
Q0019	AUXILIAR LIMPIEZA CENTRO SALUD	800.00	1,000.00	100.00	125.00	3.23	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	1,125.00
Q0020	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DEL PANTEON	900.00	1,000.00	112.50	125.00	3.63	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.50	1,125.00
Q0021	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DEL DIF	900.00	1,000.00	112.50	125.00	3.63	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.50	1,125.00
Q0022	RESPONSABLE DEL MUSEO	900.00	1,000.00	112.50	125.00	3.63	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.50	1,125.00
Q0023	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES	1,000.00	1,100.00	125.00	137.50	4.03	4.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125.00	1,237.50
Q0024	RESPONSABLE PODA DE CAMPOS DEPORTIVOS	1,000.00	1,400.00	125.00	175.00	4.03	5.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125.00	1,575.00
Q0025	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DEL PARQUE DE GUADALUPE	900.00	1,000.00	112.50	125.00	3.63	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.50	1,125.00
Q0026	RESPONSABLE DE LAS BOMBAS DE AGUA POTABLE 1 Y 2	2,200.00	2,300.00	275.00	287.50	8.87	9.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475.00	2,587.50
Q0027	RESPONSABLE DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE 3	2,200.00	2,300.00	275.00	287.50	8.87	9.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475.00	2,587.50
Q0028	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,200.00	2,300.00	275.00	287.50	8.87	9.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475.00	2,587.50
Q0029	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,200.00	2,300.00	275.00	287.50	8.87	9.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475.00	2,587.50
Q0030	RESPONSABLE DE APAG. LUMINARIAS	1,000.00	1,000.00	125.00	125.00	4.03	4.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125.00	1,125.00
Q0031	DIRECTORA DEL I.F	2,500.00	2,600.00	312.50	325.00	10.08	10.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,812.50	2,925.00
Q0032	SECRETARIA DE ENLACE D.I.F.	1,600.00	1,800.00	200.00	225.00	6.45	7.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	2,025.00
Q0033	RESPONSABLE DE COTAPEC	2,000.00	2,200.00	250.00	275.00	8.06	8.87	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00	2,475.00
	<b>TOTALES</b>	<b>82,250.00</b>	<b>89,000.00</b>	<b>10,281.25</b>	<b>11,125.00</b>	<b>331.65</b>	<b>358.87</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>92,531.25</b>	<b>100,125.00</b>

H. JUNTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO

PRESUPUESTO DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022

Clave de puesto	Nombre de puesto de Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Prima Vacacional		Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		De	Hasta	Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta			De	Hasta	De	Hasta		
N0001	PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	12,500.00	13,500.00	18,750.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,250.00	33,000.00
N0002	SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	6,100.00	7,100.00	9,150.00	10,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,250.00	17,750.00
N0003	ASISTENTE PERSONAL	3,500.00	4,500.00	5,250.00	6,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,750.50	11,250.50
N0004	REGIDOR	6,500.00	7,500.00	9,750.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,250.00	18,750.00
N0005	SÍNDICO DE HACIENDA	6,500.00	7,500.00	9,750.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,250.00	18,750.00
N0006	TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	6,500.00	7,500.00	9,750.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,250.00	18,750.00
N0007	RESPONSABLE DE CATASTRO	4,000.00	4,500.00	6,000.00	6,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	11,250.00
N0008	RESPONSABLE DE COTAPEEC	4,500.00	5,000.00	6,750.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00	12,500.00
N0009	COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	5,500.00	6,500.00	8,250.00	9,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,750.00	16,250.00
N0010	FONTANERO	2,600.00	3,100.00	3,900.00	4,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	7,750.00
N0011	BOMBERO	4,000.00	4,500.00	6,000.00	6,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	11,250.00
N0012	ELECTRICISTA	3,000.00	4,000.00	4,500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	10,000.00
N0013	INTENDENCIA PARQUES Y JARDINES	1,500.00	2,000.00	2,250.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750.00	5,000.00
N0014	INTENDENCIA BIBLIOTECA	1,500.00	2,000.00	2,250.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750.00	5,000.00
N0015	RESPONSABLE DE LIMPIEZA PRESIDENCIA	1,500.00	2,000.00	2,250.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750.00	5,000.00
N0016	RESPONSABLE DE CORREOS	3,000.00	3,500.00	4,500.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	8,750.00
N0018	CHOFER DE AMBULANCIA	3,200.00	3,800.00	4,800.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	9,500.00
N0019	AUXILIAR DE LIMPIEZA A	1,200.00	1,800.00	1,800.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	4,500.00
N0020	AUXILIAR DE LIMPIEZA B	1,200.00	1,800.00	1,800.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	4,500.00
N0021	AUXILIARES ELECTRICOS	2,000.00	2,500.00	3,000.00	3,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	6,250.00
N0022	DIRECTOR DEL DIF	3,000.00	3,500.00	4,500.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	8,750.00
N0023	SECRETARIA DEL DIF	2,500.00	3,000.00	3,750.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00	7,500.00
	TOTALES	85,800.00	101,100.00	128,700.00	150,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	214,500.50	252,000.50

